

PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL

CONVOCATORIA 2025

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES
CONVOCATORIA 2025

ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR EL ELENCO DE CANTANTES Y PIANISTAS PREPARADORES

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. REQUISITOS GENERALES

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VI. FECHAS IMPORTANTES

VII. DEFINICIONES

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a los artistas en la disciplina de ópera a participar en la **Convocatoria 2025** del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA), contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria cantantes y pianistas preparadores de acuerdo con las características descritas en el siguiente cuadro:

Especialidad	Categoría de participación	Periodo del estímulo
Cantantes	Se ofrecerán 12 residencias para cantantes de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Sopranos • Mezzosopranos • Contraltos • Contratenores • Tenores • Barítonos • Bajos 	Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2026
Pianistas Preparadores	Se ofrecerán 2 residencias	

OBJETIVO DEL EOBA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO

El EOBA tiene como objetivo: Estimular y lograr el perfeccionamiento operístico de jóvenes cantantes y pianistas preparadores, brindando una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montajes operísticos y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico, cuyo fin es obtener un nivel de excelencia profesional en un entorno internacional.

PARTICULARIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente Convocatoria para ser considerados dentro de un periodo ordinario, los beneficiarios residentes que hayan entrado al EOBA por proceso de sustitución, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y cuenten con evaluaciones favorables durante su participación en el EOBA. En este caso, su evaluación se realizará bajo las mismas condiciones que las demás personas postulantes.

CONTINUIDAD

Las personas seleccionadas llevarán a cabo su residencia del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2026. Al término de este plazo, tendrán la posibilidad de renovar su estímulo por un segundo año fiscal, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen por la Coordinación Artística del EOBA y el equipo docente del EOBA, así como la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

PERMANENCIA

Las personas residentes del EOBA podrán permanecer en el Grupo Estable por un plazo máximo de 24 meses sin considerar los periodos de sustitución.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias recibirán un estímulo económico mensual por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo establecido en el presente numeral, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

II. REQUISITOS GENERALES

II.1 Ser de nacionalidad mexicana. También podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.

II.2 Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las categorías y especialidades:

- Para la categoría Cantantes, a la fecha de publicación de la convocatoria contar con 18 años y un máximo de 32 años.
- Para la categoría Pianistas preparadores, a la fecha de publicación de la convocatoria: deberán contar con 18 años y un máximo de 35 años.

II.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.

II.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

II.5 Presentar los documentos y anexos solicitados.

PROCESO DE REGISTRO

II.6 Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

Segundo: Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para el Estudio de la Ópera de Bellas Artes, seleccionando el tipo de postulación **Nuevo ingreso**, así como la categoría correspondiente, ya sea Cantantes o Pianistas preparadores.

Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la postulación, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados, ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro señalado en la convocatoria. Al llenar su postulación, cada aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea y deberá seleccionar el botón de **Enviar postulación** para ser considerado dentro del proceso. Entonces se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada que se informará a través del correo electrónico registrado. En caso de no recibir dicho correo, deberán notificarlo al correo pragei_eoba@inba.gob.mx. El INBAL no se hará responsable de postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

Quinto: La persona aspirante deberá estar atento a los avisos que reciba en el correo electrónico registrado, ya que será el único medio oficial de notificación.

ESTATUS DE LA POSTULACIÓN

Postulación completa: Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales estarán sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de "Postulación completa" a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la Primera Fase denominada Administrativa.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico. En dicho correo, se especificarán las observaciones u omisiones presentadas y se otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de que sea recibida la notificación para subsanar lo requerido.

PERIODO DE REGISTRO

II.7 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
1.º de agosto de 2025	29 de agosto de 2025

II.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se informará por correo electrónico una vez que le sea otorgado el Plazo de Prevención.

II.9 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

Se sugiere realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con suficiente tiempo, ya que cuanto más cercana sea la fecha de término, el sistema podría saturarse, aumentando así el tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados.

II.10 En caso de que le sea otorgado un plazo de prevención, deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir el archivo con el documento corregido y no se podrá sustituir algún otro archivo o adicionar información a la ya ingresada en la solicitud inicial. Una vez cumplido con lo anterior, deberá seleccionar el botón **Enviar** para que el sistema emita un nuevo aviso de "Carga de archivos completa". Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a la baja definitiva. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas, por lo que se sugiere estar pendiente del correo electrónico registrado, incluyendo la revisión de la bandeja de correo no deseado o "spam".

II.11 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, al correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx, invariablemente antes del **11 de agosto de 2025**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

II.12 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o enviar un correo electrónico a: pragei_eoba@inba.gob.mx La atención será de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

II.13 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, también en días hábiles a partir del 1.º de agosto de 2025 en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, los aspirantes deberán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_eoba@inba.gob.mx

II.14 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo del EOBA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.15 Para participar en la presente convocatoria se solicitan los siguientes documentos:

- **Personales:** Son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** Son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación.
- **Probatorios:** Son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** Son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del aspirante, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participa.

II.16 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.17 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados y en formato PDF; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, etc.

II.18 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

b. Documento migratorio.

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidas.

e. Semblanza.

Este documento deberá contar con una extensión máxima de una cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.

- Estudios académicos y complementarios recientes.
- Experiencia artística relevante.
- Premios y distinciones (incluir el año de su obtención).

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.19 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS:

a. Carta de motivos.

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual se expongan de manera clara las razones que justifiquen su deseo de pertenecer al EOBA e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.

b. Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de EOBA como su actividad principal. Asimismo, deberá expresar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno del EOBA. Las personas beneficiarias no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del espacio de residencia, a menos de que cuenten con la autorización por escrito de la Coordinación artística del EOBA

c. Carta bajo protesta de decir verdad.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan denuncias formales administrativas o jurídicas en su contra por violencia de género, hostigamiento, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros y/o que, por virtud de ellas, haya sido declarado culpable por la autoridad competente.

Estos documentos deberán tener una extensión máxima de una cuartilla cada uno.

d. Certificado médico*.

Se requiere un certificado emitido por un médico general que haga constar que el estado de salud de la persona aspirante es favorable. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

***El estado de salud de la persona aspirante no invalida su posible selección dentro de este proceso.
Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

II.20 DOCUMENTOS PROBATORIOS

OBLIGATORIOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación que acredite la trayectoria académica y profesional que registren en el currículum vitae y la semblanza adjunta a esta convocatoria, considerando lo siguiente:

a) Artísticos.

Programas de mano, constancias de participación, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, en los que se mencione el nombre de la persona aspirante. Es necesario que estén ordenados cronológicamente (del más actual al más antiguo) en un solo archivo y que se resalte en cada documento de manera física o digital, el nombre de la persona aspirante y la fecha de realización.

b) Académicos.

Programas de mano, constancias de estudio, títulos, boletas, entre otros, donde se mencione el nombre del aspirante y que correspondan a actividades de formación académica (Masterclass, talleres, cursos). Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo (del más actual al más antiguo) y que se resalte en cada documento de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

OPCIONALES

c) Trayectoria destacada en ópera/música.

Premios y distinciones. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo (del más actual al más antiguo) y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

Todos los documentos probatorios deberán presentarse en formato PDF.

II.21 ANEXOS

OBLIGATORIOS PARA CANTANTES

a) Fotografías del aspirante en escena.

- De 5 a 10 fotografías en formato JPG, con una resolución mínima de 120 dpi, que permitan distinguir claramente el rostro del aspirante; y que muestren su presencia artística durante presentaciones artísticas.
- Las fotografías podrán incluir textos breves al pie con el título de la obra interpretada, la fecha y lugar de realización. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de edición

b) Vídeos.

- Dos videos, cada uno con una duración de 3 a 7 minutos, deberán ser grabados con cámara fija, filmación HD y formato horizontal en el que se visualice claramente el torso y rostro del aspirante en todo momento.
- Acompañamiento con piano o teclado en vivo. Deberán ser grabados en una sala o salón adecuados acústicamente. Vestimenta formal, no con vestuario o caracterización.
- Los videos deben incluir al inicio la presentación del aspirante, donde se mencione su nombre, edad, tesitura, aria a interpretar y la fecha de grabación.
- Las grabaciones deberán tener una antigüedad no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- No se aceptarán archivos alterados con efectos de postproducción, ya sean auditivos o visuales.
- Estos videos deberán contar con un hipervínculo o liga a algún sitio web, sin restricción de usuario y sin fecha de expiración.
- Es obligatorio que las interpretaciones presentadas en los videos sean exclusivamente arias de ópera u oratorio propios de cada tesitura. **No se aceptarán archivos que incluyan música de otros géneros, ni aquellos videos grabados con pistas o en los que el postulante forme parte de un ensamble.**
- Al cargar cada video en el módulo en línea, el aspirante deberá indicar el título de la obra interpretada y la fecha de realización.

Se recomienda cuidar la calidad de imagen y audio en los videos y que se muestre en cada uno de ellos de manera clara el desempeño y la calidad del trabajo del aspirante. Descuidar estos aspectos podría influir en la apreciación de las habilidades de la persona postulante.

Adicionalmente, los aspirantes que postulen en la categoría de Cantantes tendrán que tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

Es necesario que las arias sean interpretadas de memoria, en el idioma y tonalidad original; bajo ningún concepto se aceptarán trasposiciones, arreglos, ni traducciones.

- Cada video tendrá que diferenciarse en idioma y compositor.
- Cada video deberá contener un aria.

OBLIGATORIOS PARA PIANISTAS PREPARADORES

a. Fotografías del aspirante en escena

- De 5 a 10 fotografías en formato JPG; con una resolución mínima de 120 dpi, que permitan distinguir claramente el rostro del aspirante; y que muestren su presencia durante una presentación artística.

b. Videos

- Tres videos, formato horizontal, cámara fija, filmación HD, en el que se visualice claramente el torso, manos y rostro del aspirante en todo momento. Deberán ser grabados en una sala o salón adecuados acústicamente.
- Las grabaciones deberán tener una antigüedad no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Los videos deben incluir al inicio la presentación del aspirante, donde se mencione su nombre, edad, especialidad, pieza a interpretar y la fecha de grabación.
- No se aceptarán archivos alterados con efectos de postproducción, ya sean auditivos o visuales.
- Estos videos deberán contar con un hipervínculo o liga a algún sitio web, sin restricción de usuario y sin fecha de expiración.

Se recomienda cuidar la calidad de imagen y audio en los videos, y que se muestre en cada uno de ellos de manera clara el desempeño y la calidad del trabajo del aspirante. Descuidar estos aspectos podría influir en la apreciación de las habilidades de la persona postulante.

- **VIDEO 1:** Finale secondo de *Le Nozze di Figaro de Mozart*, desde la entrada de Antonio "Ah signor..." al final. El pianista deberá cantar el texto mientras lo interpreta, tomando en cuenta que podrá hacerlo en la octava que le sea más cómoda a su voz. No se evaluará la calidad de la voz del aspirante, sino su capacidad para marcar la línea, precisión, dinámicas especificadas en la partitura y la pronunciación correcta del idioma.
- **VIDEO 2:** Quinteto de *Carmen* de Bizet. Completo. El pianista deberá cantar el texto mientras lo interpreta, tomando en cuenta que podrá hacerlo en la octava que le sea más cómoda a su voz. No se evaluará la calidad de la voz del aspirante, sino su capacidad para marcar la línea, precisión, dinámicas especificadas en la partitura y la pronunciación correcta del idioma.
- **VIDEO 3:** Aria de ópera con cantante. El pianista deberá acompañar un aria de ópera con cantante en vivo. Se evaluará únicamente al pianista y en este video no se requiere que el aspirante cante, ni dirija.
- Las grabaciones tendrán que mostrar claramente el desempeño del aspirante al acompañar arias y ensambles de ópera como se realizaría durante conciertos, montajes escénicos o sesiones de trabajo.
- Las arias que el pianista acompañe deberán estar interpretadas en la tonalidad e idioma para la que se hayan compuesto originalmente; bajo ningún concepto se aceptarán trasposiciones, ni arreglos.
- Cada archivo deberá contener un video.

OPCIONALES PARA CANTANTES Y PIANISTAS PREPARADORES

c. Ligas adicionales

- De 1 a 3 hipervínculos o ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. La persona aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

II.22 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.

II.23 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos, usuarios, contraseñas especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria.

III.4 En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_eoba@inba.gob.mx. Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.

III.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

III.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

A. **PRIMERA FASE:** Administrativa.

B. **SEGUNDA FASE:** Técnica y de Preselección.

C. **TERCERA FASE:** Resolutiva (Audiciones, Entrevistas y Sesión Resolutiva).

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Comisión de Selección**

Los miembros de esta Comisión realizarán la fase técnica y la preselección de los postulantes que pasarán a la fase de audiciones de esta convocatoria.

Esta Comisión evaluará a las dos categorías y se conformará por tres especialistas de reconocido prestigio en el mundo operístico (dos cantantes y un pianista).

- **Consejo Técnico**

Los integrantes de este Consejo se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas de cantantes y pianistas preparadores, así como de llevar a cabo la Sesión Resolutiva.

Está integrado por el titular de la Dirección Artística de la Compañía Nacional de Ópera (CNO) y del EOBA, la Subdirección Artística de la CNO, la Coordinación Artística del EOBA, por un miembro del equipo docente del EOBA y por tres especialistas de reconocido prestigio en el mundo operístico elegidos mediante proceso de insaculación (dos cantantes y un pianista).

III.10 Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma PRAGEI cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la especialidad para la que participa.
- Carta de motivos compatible con los propósitos de la residencia artística.
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos de la residencia artística.

Sesión de preselección

La Comisión de Selección hará una preselección mínima de 50 y máxima de 60 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios

- La calidad y técnica del trabajo operístico con el que se postuló el artista.
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo operístico con el que se postuló el artista.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el **28 de octubre de 2025** en el sitio electrónico <https://inba.gob.mx/pragei/>

Los preseleccionados pasarán a las audiciones y entrevistas presenciales.

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA (AUDICIONES, ENTREVISTA Y SESIÓN RESOLUTIVA)

El Consejo Técnico estará a cargo de las audiciones y entrevistas. Las personas preseleccionadas recibirán oportunamente, vía correo electrónico, un aviso acerca del lugar, fecha y hora en los cuales deberán presentarse para estos procesos, así como los requerimientos necesarios.

No habrá posibilidad de cambios y en caso de no presentarse en el horario y fecha indicada, quedarán automáticamente descalificados.

Generalidades de las Audiciones

- Los preseleccionados de la categoría cantantes deberán enviar, previo a las audiciones, un certificado médico emitido por un foniatra, en el que haga constar que su estado de salud es favorable para integrarse al Grupo Estable. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El estado de salud de la persona aspirante no invalida su posible selección dentro de este proceso, únicamente se utilizará como antecedente dentro del expediente de las personas seleccionadas.
- Para las audiciones, las personas preseleccionadas deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentos y estancia para participar en el proceso de audición, así como para regresar a su lugar de residencia.
- En caso de que un postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de las reparaciones correspondientes.
- Al participar en esta etapa, las personas preseleccionadas aceptan que las audiciones podrán ser videograbados con la

finalidad de contar con elementos suficientes para su evaluación.

- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.

Audición

- A cada postulante en la categoría de Cantantes se le proporcionará un pianista que lo acompañará y contará con 15 min para acordar necesidades con éste.
- A cada postulante en la categoría de Pianistas Preparadores, se le brindará un cantante al cual acompañar y contará con 15 min para acordar necesidades con éste.

Los postulantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

CANTANTES

- Deberán tener preparadas 4 arias, notificar con antelación el repertorio elegido y enviar las partituras de manera digital.
- Las arias deberán ser en al menos 3 idiomas diferentes e interpretadas en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente. Además, deberán ser arias de diferente ópera y compositor.
- Deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán (una para el pianista y otra para el jurado).
- El Consejo Técnico tendrá la posibilidad de interrumpir y solicitar ajustes musicales en caso de ser necesarios.
- Si lo consideran necesario, los integrantes del Consejo Técnico podrán solicitar una lectura a primera vista.
- Al finalizar se realizará una breve entrevista al postulante.

PIANISTAS PREPARADORES

- Deberán tener preparada la Overture de *Gianni Schicchi* de Giacomo Puccini, del inicio hasta la entrada de Rinuccio.
- Reducción a primera vista de una partitura de orquesta que será asignada el día de la audición.
- Acompañamiento de un aria a un cantante que le será asignado el día de la audición.
- Si lo consideran necesario, los integrantes del Consejo Técnico podrán solicitar que marque con la voz la parte de canto de alguna de las obras a interpretar.
- Se realizará una breve entrevista al postulante

Criterios de evaluación del Consejo Técnico:

Cantantes:

- Calidad vocal
- Técnica vocal
- Precisión musical y estilística
- Correcta pronunciación del idioma ejecutado
- Interpretación
- Presencia escénica
- Entrevista

Pianistas Preparadores:

- Calidad pianística
- Técnica
- Precisión musical y estilística
- Comprensión de acompañamiento a beneficio de la voz humana
- Correcta pronunciación del idioma ejecutado
- Habilidad lectora
- Interpretación
- Presencia escénica

Sesión Resolutiva

El Consejo Técnico considerará los resultados de la audición y, en su caso, de la entrevista como criterios para llevar a cabo la selección final.

El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutiva eligiendo, preferentemente, a uno por cada tesitura, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.

- III.11 Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.
- III.12 Los órganos colegiados del PRAGEI deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.
- III.13 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa de estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2025, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.14 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.
- III.15 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

- III.16 Los resultados se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	FECHA
Preselección	28 de octubre de 2025
Selección	25 de noviembre de 2025

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.17 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2025. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL al correo pragei_eoba@inba.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. La respuesta se emitirá desde este correo en un periodo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

CONVENIO

- III.18 Las personas seleccionadas recibirán el estímulo siempre y cuando suscriban un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para su entrega.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)

- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Currículum vitae actualizado y firmado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán ser legibles y enviarse en formato PDF (no imágenes o fotografías).

- III.19 El INBAL, a través del PRAGEI, podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_eoba@inba.gob.mx a más tardar el **lunes 1.º de diciembre de 2025**.
- III.20 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- III.21 Las personas beneficiarias de este programa que declinen su estímulo por decisión propia, se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- III.22 El INBAL podrá dar de baja una postulación o cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- III.23 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.
- III.24 Los estímulos entrarán en vigor según lo establecido en el numeral I de la presente Convocatoria. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones, siempre y cuando ello no implique una forma de eludir el cumplimiento de sus actividades como residentes del PRAGEI.
- III.25 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.
- III.26 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- III.27 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura, en las actividades externas autorizadas por la Dirección artística que realicen durante el desarrollo del estímulo.
- III.28 El INBAL a partir del 01 de marzo de 2026, eliminará del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.
- III.29 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

- III.30 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las características establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.

- III.31 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento,

el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años.

III.32 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los responsables de la evaluación interna, con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

PROCESO DE SUSTITUCIÓN

III.33 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo, sea por decisión personal y casos de éxito, por fallecimiento o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que este sea cancelado por incumplimiento o violación al convenio o al Reglamento Interno del EOBA, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, el EOBA deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará al EOBA. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido evaluados en la sesión resolutoria y se encuentren en la lista de reemplazo. En este proceso se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas del EOBA en el momento de la declinación o baja.
- La decisión final se determinará por el Consejo Técnico con carácter inapelable y se hará constar en el acta correspondiente.
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria para la misma categoría.

Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal, quedará libre de cualquier responsabilidad.

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales".

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **PRAGEI**, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA).

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 5541 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, Área de quejas, denuncias e investigaciones, Avenida Paseo de la Reforma núm. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 5541550200 ext. 9983.

Oficina de Representación en el INBAL, Nueva York núm. 224. Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5510004622 ext1913 y 5515551920 ext. 6432, correo electrónico: unidadenlace@inba.gob.mx y/o ecuachil@inba.gob.mx

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Se deben interponer las quejas o denuncias ya sea, vía electrónica: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/> Disponible las 24 horas del día, los 365 días del año; o presentarla por escrito en físico (original y copia) en el módulo 3 de Atención Ciudadana de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

VI. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA) EMISIÓN 2025

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	1.º de agosto de 2025
Periodo de registro y carga de archivos	Del 1.º de agosto al 29 de agosto de 2025
Cierre de convocatoria*	29 de agosto de 2025
Publicación de resultados de preselección	28 de octubre de 2025
Audiciones y entrevistas	20 y 21 de noviembre de 2025
Publicación de resultados de selección	25 de noviembre de 2025
Recepción de documentos para convenio	Del 25 de noviembre al 1.º de diciembre de 2025
Inicio del estímulo	1.º de enero 2026

VII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en pertenecer al EOBA y obtener el recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para la integración como residente a un Grupo Estable.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.

- Memoria RAM de 1 GB o mayor. Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL